



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: C. Juan Carlos Mendoza López.

DOMICILIO: Cto. Uacusecha esquina con la calle Piña, colonia Xangari, C.P. 58089, Morelia, Michoacán.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/DARF/CE-511/2022, de 15 de noviembre de 2022.

AUTORIDAD EMISORA: Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, de la Secretaría de Finanzas y Administración.

TIPO DE DOCUMENTO: Se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior.

Monto: \$1, 247,714.54 (Un millón doscientos cuarenta y siete mil setecientos catorce pesos 54/100 M.N.)

EXPEDIENTE INTERNO: 2022000229.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 13 de enero de 2023, el suscrito C.P. Adrián Huerta Monroy, en mi carácter de Subdirector de Ingresos y Control Vehicular y Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal al C. Juan Carlos Mendoza López, del oficio SFA/DARF/CE-511/2022, de 15 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que Se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior, en razón que no ha sido posible la localización del domicilio que la autoridad emisora precisó en el oficio que se intentó notificar, en tanto que no se cita número de la calle buscada y además, se ignora domicilio con el carácter de fiscal y/o para oír y recibir notificaciones de dicho contribuyente, sitio en: cto. Uacusecha esquina con calle Piña, Colonia Xangari, C.P. 58089, Morelia, Michoacán, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, "...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código...", lo anterior según se acredita con las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 25 de noviembre de 2022 y 12 de enero de 2023, suscritas por los verificadores, notificadores y ejecutores Lic. Rafael León Torres y Lic. Silvestre Carrillo Razo, ambos adscritos a la Administración de Rentas de Morelia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 25 de noviembre de 2022, diligenciada por el Lic. Rafael León Torres, Verificador, Notificador y Ejecutor, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, hizo constar lo siguiente:

"...



Gobierno de Michoacán

Secretaría de Finanzas y Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
Página 2 de 2

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar
 Autoridad emisora: Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal
 Domicilio: _____

Datos de identificación del contribuyente o deudor
 Nombre, Denominación o Razón Social: JUAN CARLOS NÚÑEZ TORRES
 Registro Federal de Contribuyentes: _____
 Domicilio: Cirujito Varessecha esquina con calle fina, colonia Xangari, Morelia, Michoacán C.P. 58009

Datos del(los) documento(s) a diligenciar
 Número(s) de oficio o de control: SEADAEFICE-511/2022
 De fecha(s): 25 de Noviembre del año mil veintidos
 Tipo de documento(s): Notificación
 Número(s) de crédito o expediente interno: 2022000229

Acta Circunstanciada de Hechos
 En Morelia, Michoacán, siendo las 12:15 horas con 12 minutos del día 25 del mes de Noviembre del año 2022 dos mil veintidos, el suscrito LIC. RAFAEL LEÓN TORRES, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/ARM/0021/2022 con vigencia del 03 de Enero de 2022 Dos Mil Veintidos al 31 de Diciembre de 2022 Dos mil veintidos, expedido el 03 de Enero de 2022 dos mil veintidos por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN DE LA PERSONA BUSCADA.
 Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Cirujito Varessecha esquina con Calle fina, colonia Xangari, C.P. 58009 de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Calle fina entre las calles finas y del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SEADAEFICE-511/2022 de fecha(s) 25 de Noviembre del 2022 emitido(s) por Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Juan Carlos Núñez Torres O SU REPRESENTANTE LEGAL, toda vez que el domicilio señalado en la resolución determinante precisada en el proemio del presente documento, es inexistente, de lo cual me percaté en virtud de que:

Una vez que me cercioré en la esquina que forman las calles de Cirujito Varessecha y fina de la colonia Xangari, y me cercioré de estar en el lugar correcto porque así me lo señalaban los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada en placa oficial, en donde se hace constar con los datos del domicilio no es posible localizar al contribuyente buscado, ya que en la esquina que forman las calles tanto en la dirección sur como con número oficial y al preguntar a vecinas de la zona, nadie conoce al contribuyente buscado y no saben donde pudiera estar localizado, motivo por los cuales no es posible llevar a cabo la diligencia por ser personal. Se adjuntan fotos fotográficas.

LIC. RAFAEL LEÓN TORRES
 Nombre, firma y del Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno
de Michoacán

Secretaría
de Finanzas y
Administración

Por tal motivo, acudo con vecino ubicado en el número 156 del fraccionamiento Jardines de Morelia, C.P. 60100, Michoacán, Págs. 1 y 2 de dos
quien dijo llamarse: Maria Cecilia Ramirez Escobedo, quien NO se identifica
con: _____ número expedida por _____ y
que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: _____ y
Sexo: Femenino Edad aproximada calculada por apreciación: 45 años Estatura aproximada calculada por
apreciación: Un metro con 60 centímetros Centímetros, Compleción: Normal Cabello (color, tipo y tamaño):
Castaño Ojos color: Verde Nariz: Normal Boca: Normal Color de
la tez: Normal Señas particulares: _____

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la inexistencia del domicilio fiscal antes señalado:

- a) Pregunté si conoce a la persona buscada, en el domicilio a lo que manifestó: No conozco a la persona buscada, tal vez sea de los vecinos que viven en los alrededores.
- b) Pregunté si conoce de algún cambio en la nomenclatura, a lo que manifestó: No tengo conocimiento de algún cambio.

Se hace constar que el suscrito acudió al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: _____

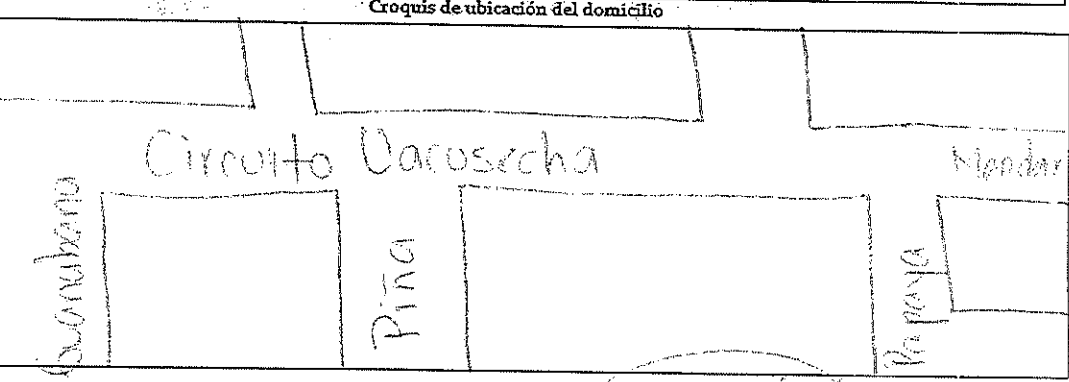
CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Métr. de frente:	

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:
No se localizó el domicilio fiscal.

Cierre del Acta Circunstanciada
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 10:00 horas con 15 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.



LIC. RAFAEL LEÓN TORRES
Nombre, firma y del Notificador y Ejecutor

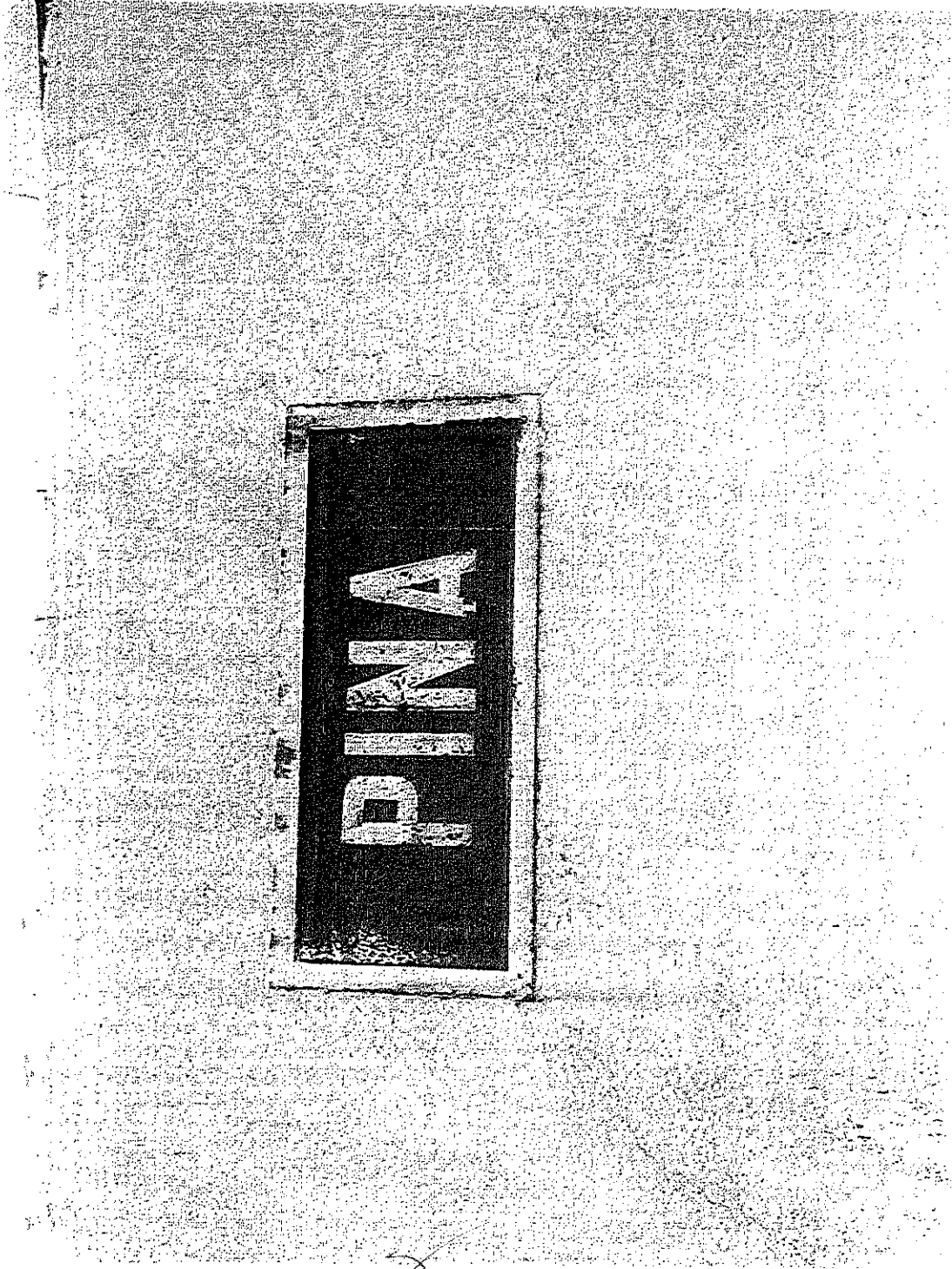


GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN





GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



X

o

.."



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

En la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de enero de 2023, diligenciada por el Lic. Silvestre Carrillo Razo, Verificador, Notificador y Ejecutor, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, hizo constar lo siguiente:



Gobierno de Michoacán

Secretaría de Finanzas y Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
Página 1 de dos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar
 Autoridad emisora: Dirección de Rentas y División Fiscal
 Domicilio: Benito Juárez, 179, Centro, C.P. 59000, Morelia Mich.

Datos de identificación del contribuyente o deudor
 Nombre, Denominación o Razón Social: JUAN CARLOS MENDOZA LOPEZ
 Registro Federal de Contribuyentes:
 Domicilio: C/O JACUSECHA ESQUINA CON CALLE PIRA, MORELIA, MICHOACÁN
C.P. 59000, MORELIA, MICHOACÁN

Datos del(los) documento(s) a diligenciar
 Número(s) de oficio o de control: FEA-DARF-CE-511-2023
 De fecha(s): A 15 JUNIO DE NOVIEMBRE DE 2022
 Tipo de documento(s): NOTIFICACIÓN DE DETERMINACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR
 Número(s) de crédito o expediente interno: CVA-16-0026-2022

Acta Circunstanciada de Hechos
 En Morelia, Michoacán, siendo las 10 HORAS del mes de ENERO del año 2023 dos mil veintitrés, el suscrito LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como notificador, verificador y ejecutor con oficio número FEA-SI-MIC-ADM-DARF-2023 de ENERO de 2023 dos mil veintitrés por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:
SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN DE LA PERSONA BUSCADA.
 Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en C/O JACUSECHA ESQUINA CON CALLE PIRA de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con _____ entre las calles _____ así como por tener a la vista el número exterior _____ y _____ así como el número interior _____ del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: FEA-DARF-CE-511-2023 de fecha(s) A 15 JUNIO DE NOVIEMBRE DE 2022 por DIRECCIÓN DE RENTAS Y DIVISIÓN FISCAL del GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN emitidos(s) por JUAN CARLOS MENDOZA LOPEZ HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
 O SU REPRESENTANTE LEGAL, toda vez que el domicilio señalado en la resolución determinante precisada en el preámbulo del presente documento, es inexistente, de lo cual me percaté en virtud de que:
CONSTITUIDO EN LA CALLE JACUSECHA, ESQUINA CON CALLE PIRA. EN FORMA Y DEBIDA FORMA, CERCORANDOME DE ESTAR EN EL LUGAR SEÑALADO EN DICHO PROYECTO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA EN VIRTUD DE QUE EXISTEN INDICADORES OFICIALES DE A LA LETRA DCEM, CALLE PIRA, CALLE JACUSECHA, HACIENDO RECORRIDO SOBRE DICHAS CALLES ME PERCATÉ DE QUE TODOS LOS INMUEBLES CUENTAN CON NÚMERO OFICIAL, HACIENDO CONSTAR QUE LOS DATOS PRESENTADOS EN EL PROYECTO DE DICHA NOTIFICACIÓN SON INSUFICIENTES PARA REALIZAR LA DILIGENCIA. MOTIVO POR EL CUAL NO SE REALIZA DILIGENCIA DE MANERA PERSONAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO.
Nombre, firma y del Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno de Michoacán

Secretaría de Finanzas y Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
Página 2 de dos

Por tal motivo, acudo con vecino ubicado en Circuito UACUSECHA 442 quien dijo llamarse: JULIO HANIEL con: _____ número expedida por _____ quien _____ se identifica y que, contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: MASCULINO Edad aproximada calculada por apreciación: 36 años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con _____ centímetros, Compleción: MEDIA Cabello (color, tipo y tamaño): CAÑO LACIO OLITO Ojos color: CAFE CLARO Nariz: MEDIA Cabello (color, tipo y Boca: NO LENTAS Color de la tez: _____ Señas particulares: _____

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

- a) Pregunté si conoce a la persona buscada, en el domicilio a lo que manifestó: NO LO CONOZCO Y TORRES TERRENIOS NUMERO OFICIAL
- b) Pregunté si conoce de algún cambio en la nomenclatura, a lo que manifestó: SIEMPRE HEMOS TENIDO NUMERO OFICIAL Y NO HAY NINGUN CAMBIO

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

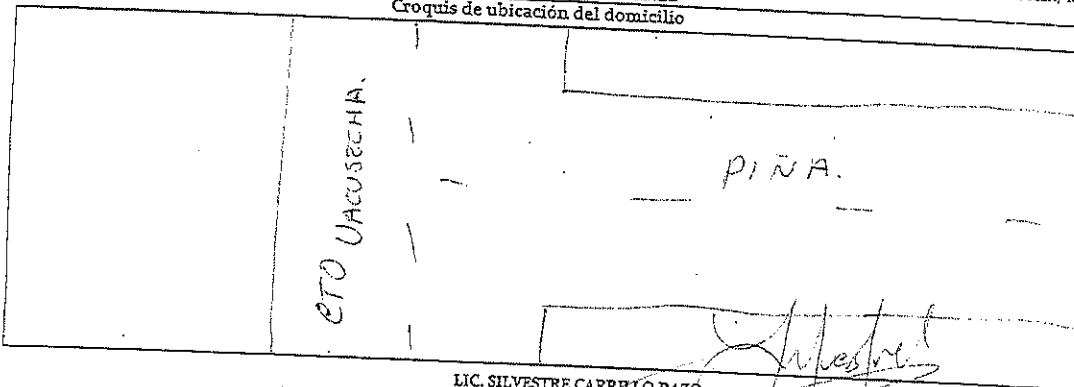
<input type="checkbox"/> COMERCIAL	<input type="checkbox"/> URBANO	RÍOS DEL INMUEBLE DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES: DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente:
<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> SUBURBANO	
<input type="checkbox"/> HABITACIONAL	<input type="checkbox"/> RURAL	
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:
NO SE ENCUENTRA EL DOMICILIO FISCAL

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 7:45 horas con _____ minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

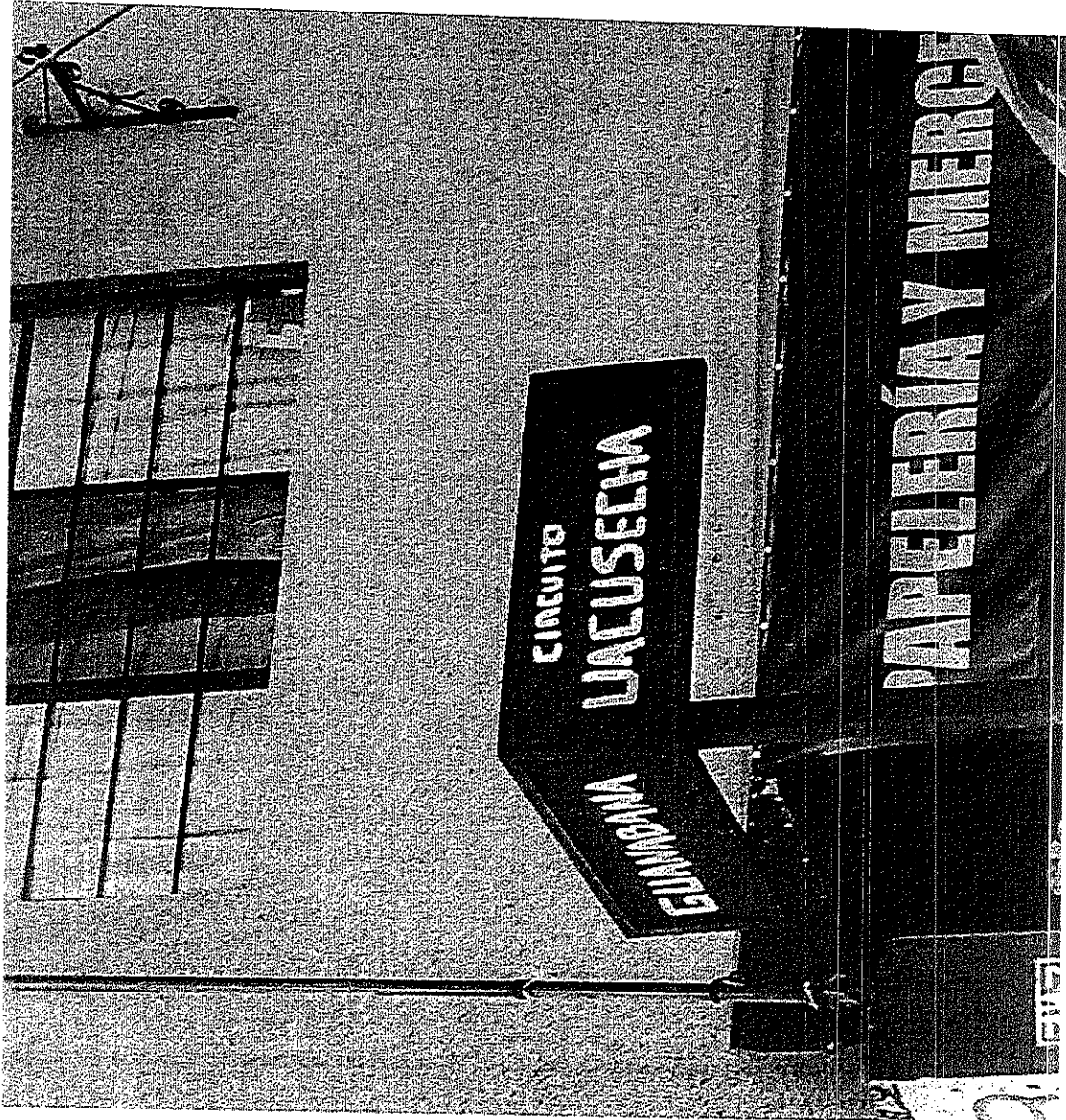
Croquis de ubicación del domicilio



LIC. SILVESTRE CARRELO RAZÓ.
Nombre, firma y del Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

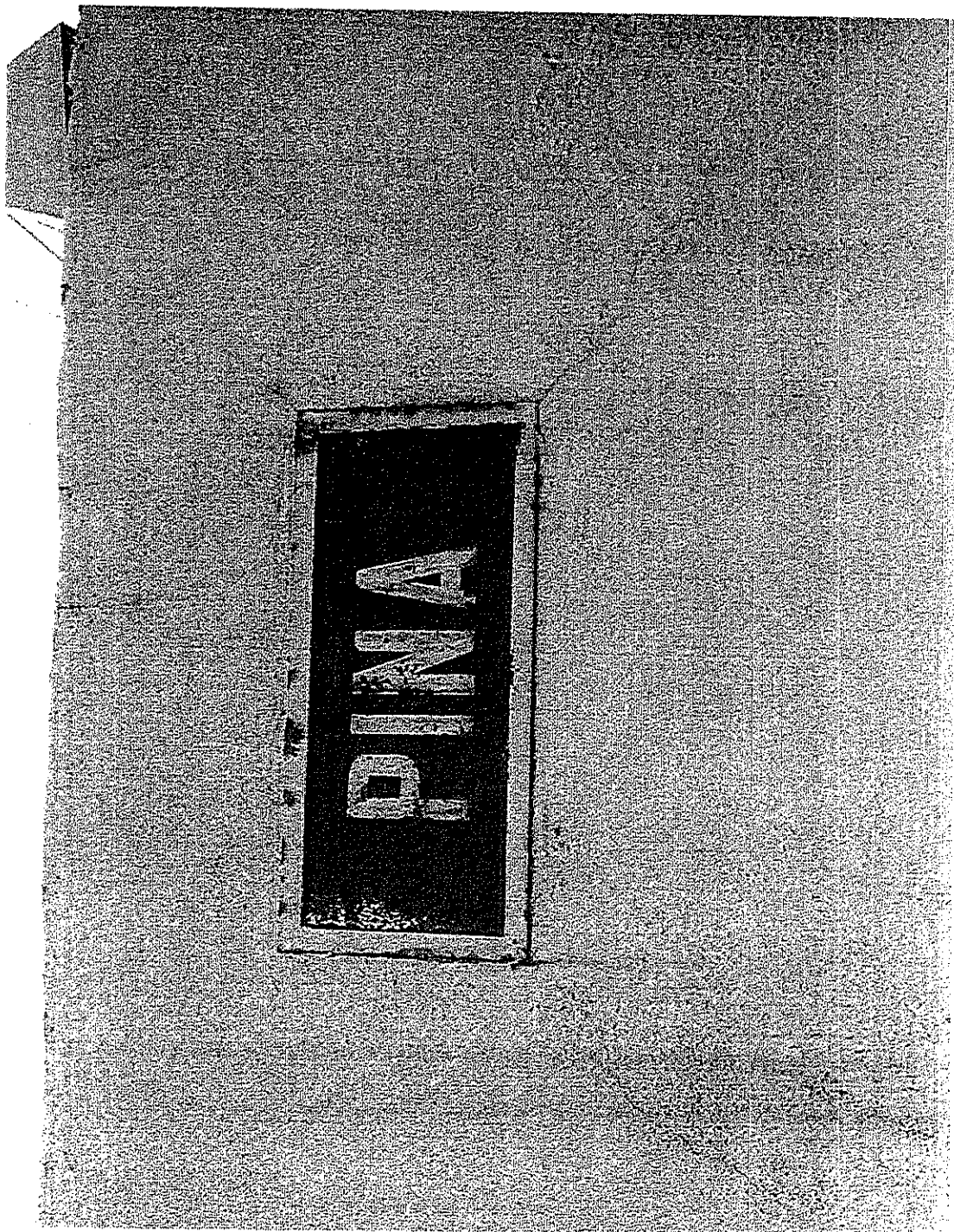


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



7

.."



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante ésta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre su alta en dicho Registro y respecto a su domicilio fiscal; teniéndose al contribuyente de que se trata en carácter de no localizado, en virtud de que el domicilio precisado en el oficio a notificar al no contar con número es insuficiente para la localización del contribuyente buscado y la consecuente notificación personal, aunado a ello se tiene que, se ignora domicilio con el carácter de fiscal y/o para oír y recibir notificaciones en el que pudiera ser localizado dicho contribuyente.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periodo Oficial el 28 de diciembre de 2021; artículos 1, 2, 4, 8, fracción III y IV, 15, fracción I, inciso a), 18, fracciones XVI y XXI, 19, fracciones IV y XIV, 22, fracción I, incisos a) y n), y fracciones III, IV, XXVIII y XLV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 1, 2, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y XXIX y, 3, así como el artículo Único Transitorio, del Acuerdo por el que se establecen las facultades y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas Regionales de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 26 de abril de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XXI y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXIII, LII, LXXIII y LXXV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales de las Unidades Administrativas 1, 7, 10, 15 y 16, VII. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 17 de septiembre de 2018, última reforma publicada en el mismo medio oficial el 21 de diciembre del 2022; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:

A C U E R D O:

Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS al C. Juan Carlos Mendoza López, el oficio SFA/DARF/CE-511/2022, de 15 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que Se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior, con base en las consideraciones asentadas en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 25 de noviembre de 2022 y 12 de enero de 2023.-----

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de ésta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán y en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

Tercero. Cúmplase.-----

A t e n t a m e n t e
de Finanzas
y Administración
Dirección de Recaudación
C.P. **Adrián Huerta Monroy**,
Subdirector de Ingresos y Control Vehicular.
Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y
Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito C.P. Adrián Huerta Monroy, en mi carácter de Subdirector de Ingresos y Control Vehicular y Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 13 de enero de 2023, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>), el oficio SFA/DARF/CE-511/2022, de 15 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior, a nombre del C. Juan Carlos Mendoza López, y las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 25 de noviembre de 2022 y 12 de enero de 2023, para los efectos legales procedentes. CONSTE.-----

Atentamente



C.P. Adrián Huerta Monroy
Subdirector de Ingresos y Control Vehicular.
Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito C.P. Adrián Huerta Monroy, en mi carácter de Subdirector de Ingresos y Control Vehicular y Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 30 de enero de 2023, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; artículos 1, 2, 4, 8, fracción III y IV, 15, fracción I, inciso a), 18, fracciones XVI y XXI, 19, fracciones IV y XIV, 22, fracción I, incisos a) y n), y fracciones III, IV, XXVIII y XLV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 1, 2, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y XXIX y, 3, así como el artículo Único Transitorio, del Acuerdo por el que se establecen las facultades y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas Regionales de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 26 de abril de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XXI y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primeros párrafos, fracciones XXII, XIII, LII, LXXIII y LXXV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales de las Unidades Administrativas 1, 7, 10, 15 y 16, VII. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 17 de septiembre de 2018, última reforma publicada en el mismo medio oficial el 21 de diciembre del 2022; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación, el oficio SFA/DARF/CE-511/2022, de 15 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que se determina su situación fiscal en materia de comercio exterior, a nombre del C. Juan Carlos Mendoza López, así como las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 25 de noviembre de 2022 y 12 de enero de 2023. Documentos que se fijaron en dichos estrados de ésta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 13 de enero de 2023 al 27 de enero de 2023, una vez descontados los días 14, 15, 21 y, 22 de enero de 2023, todos por ser sabados y domingos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el Martes 27 de diciembre de 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 30 de enero de 2023. CONSTE.-----

Atentamente

Secretaría de Finanzas
y Administración
Dirección de Recaudación
Morelia, Michoacán
GOBIERNO DE MICHOACÁN
HONESTIDAD Y TRABAJO

C.P. Adrián Huerta Monroy

Subdirector de Ingresos y Control Vehicular.

Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración.